



**Acta de Aprobación de Los Acuerdos De Paz y Convivencia
Escolar y Comunitaria**

Reunidas Y Reunidos En La Ciudad De Barquisimeto a los 27 Días del mes de noviembre del año 2021, en La Sede de la U.E.I. NUEVA SEGOVIA, Código Del Plantel: S3759D1303, ubicado En la calle 35 entre avenida 20 y carrera 21, Parroquia Concepción, Municipio Iribarren del Estado Lara. Previa Convocatoria A Todas Las Actoras Y Actores Del Proceso Educativo, Se Trato: Punto Único: Socialización, Construcción y Aprobación de Los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria de Educación Media General.

RESOLUCION 058

CONSEJO EDUCATIVO:

N° de Registro del Consejo Educativo: 1303070053

N° de Rif del Consejo Educativo: j406202924

**ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR
Y COMUNITARIA**

**U.E.I. NUEVA SEGOVIA
EDUCACION MEDIA GENERAL**

AÑO ESCOLAR 2021-2022

Taquilla Única:

PRESENTACIÓN

El Sistema Educativo Bolivariano ha experimentado ajustes significativos los cuales día a día se materializan en cambios que giran en torno a la formación integral de los y las escolares. Uno de ellos y que ocupa principalmente este caso es lo referente al manual de convivencia, a la interrelación de los grupos, al derecho y defensa de los y las estudiantes, pero sin perder de vista sus deberes.

En Venezuela la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, así como la Ley Orgánica de Educación han amparado de sobremanera el tema de los deberes y derechos de los y las escolares, desde el nivel inicial hasta media general, lo que coadyuva al tratamiento legal que debe dárseles a los casos particulares y colectivos.

Annualmente las experiencias vividas con los estudiantes, docentes y comunidad en general que interviene en el quehacer educativo nutren de manera positiva la actualización de las normas escolares, coadyuvando en consecuencia que se tomen en cuenta los intereses y necesidades colectivas de todo el conglomerado.

Es por ello que, en sintonía con las directrices emanadas por el brazo ejecutor del Ministerio del Poder Popular para la Educación, como lo es la Zona Educativa Lara, se presentan los Acuerdos de Paz y Convivencia escolar y Comunitaria con los cuales tendrán como finalidad regir todo lo que en materia escolar aplique para la ayuda y resolución de conflictos y casos, bienestar estudiantil en general y cumplimiento de los deberes ciudadanos y escolares.

FINALIDAD DEL MARCO NORMATIVO

Con el propósito de afianzar los contenidos, temas, artículos, disposiciones y otros instrumentos que, a nivel jurídico, propicien un mejor trato en el caso que amerite la puesta en práctica de estrategias de mediación con los y las estudiantes, se registran a continuación los Acuerdos de Paz y Convivencia escolar y Comunitaria, tomando como base la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

LOPNNA (2007), Ley Orgánica de Educación (2009), Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y Trabajadoras LOTTT (2000), Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos LOPA, Resolución 058, resolución 1791, ambas, emanadas por el MPPE, entre otras.

En el presente resumen ha intervenido la muestra representativa del colectivo escolar que hace vida activa en el Plantel: U.E.I. NUEVA SEGOVIA. En este proceso, se han discutido en mesas de trabajo escolar y familiar el contenido que aquí se presenta, por consiguiente, es del conocimiento general de toda la población estudiantil y de sus padres, madres, representantes y/o responsables.

De igual forma, en relación con el principio de la corresponsabilidad, se lleva a cabo el registro de disposiciones fundamentales que propicien la integración de todos y cada uno de los participantes del hecho educativo en aras de solventar distintas situaciones, aplicando el procedimiento adecuado y la tomando las decisiones en la justa medida que corresponda.

SECCIÓN N° 1

✓ RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Para el año 1984, en el ambiente se percibía el clamor de una masa estudiantil deseosa de realizar estudios secundarios que les diera oportunidad de asistir a su trabajo diario, el medio les ofrecía pocas posibilidades. Es entonces cuando un grupo de profesores atiende la demanda estudiantil y constituye una sociedad que tendría por objeto contribuir a la formación integral de la juventud mediante cursos de educación en las ramas de primaria, media y diversificada.

Estos profesores fundadores: Leopoldo Mauriello, Gerardo Bonilla, Domingo Torrealba, Francisco Carrillo, José Rafael Suarez y Ana Emilia Mauriello, crean un instituto al que bautizan con el nombre de Unidad de Educación Instituto “Nueva Segovia” como un homenaje a nuestra ciudad. Este instituto comenzó a funcionar bajo la modalidad de parasistema y a falta de sede propia, se instaló en el local donde funcionaba el Colegio diurno “Fermín Toro”, ubicado en la carrera 17 entre calles 40 y 41.

Comenzó con cincuenta alumnos bajo la dirección del profesor Leopoldo Mauriello. Este grupo de jóvenes fue aumentando paulatinamente y llegó a alcanzar a mil la suma de los inscritos en parasistema. Los frutos no se hicieron esperar y en 1986 egresó la primera promoción, la cual ha sido seguida por promociones consecutivas que le han dado renombre y prestigio al “Nueva Segovia”.

Con el retiro de los dos socios fundadores, Francisco Carrillo y José Rafael Suarez, ingresan dos nuevos socios, los profesores Iyeni Mora y Luis Colmenarez quienes vienen a aportar sus experiencias y conocimientos para la buena marcha de la Institución.

En este momento, para el año 1989, el Instituto “Nueva Segovia” se traslada a una nueva sede y está en condiciones de abrir un abanico de nuevas oportunidades al crear el Ciclo Básico Diurno. Este empieza a funcionar bajo la dirección del Prof. Luis Colménarez, a quien sustituye el Prof. Walter Agüero. Igualmente, se había ampliado el parasistema al crear nuevos cursos en la modalidad sabatina bajo la coordinación del profesor Domingo Torrealba.

En 1990 se crea el diversificado diurno en la Mención Ciencias, bajo la dirección del profesor Nelson Gómez y acoge en sus aulas una población estudiantil de 415 alumnos que con fe y optimismo se dedican a su formación integral. Posteriormente, después de la dirección del profesor Nelson Gómez, se encarga (por unos meses) el profesor Sergio Meléndez; y en el mes de mayo, finalizando el año escolar 1998-1999, se encarga la profesora Elisa Sira de Mauriello hasta el año escolar 2015 – 2016.

En el año escolar 1999-2000 se reestructura la Institución, creándose el nivel de Educación Preescolar, Primera y Segunda etapa de Educación Básica, en una nueva sede ubicada en la carrera 18 entre calles 35 y 36 hasta el año escolar 2017-2018 que el plantel cambia nuevamente de ubicación en la calle 35 entre avenida 20 y carrera 21.

Desde el año escolar 2016-2017 hasta la fecha actual, esta casa de estudio está bajo la dirección de la Prof. Nélide Azuaje.

✓ DATOS DE LA INSTITUCIÓN

- N° de registro ante el MPPE
- Código Plantel: S3759D1303
- Código Estadístico: 132530
- Subsistemas: Educación primaria, Educación media General
- Circuito educativo: Carta de Jamaica

✓ VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE LA U.E.I NUEVA SEGOVIA

La U.E. INSTITUTO “NUEVA SEGOVIA” promueve la identidad cultural, la conciencia social y la responsabilidad cívica para la vida democrática de los educandos. Colabora con el estudiante a identificarse con vivencias nacionales y latinoamericanas, sustentadas en los valores de nuestra nacionalidad y los principios y derechos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y sus Leyes, así como el amor a la patria, las virtudes cívicas y democráticas, y los valores trascendentales de la República. Ayuda al educando a establecer una motivación creadora y curiosa, orientada hacia una acción constructiva plasmada en el pensamiento reflexivo. Promueve sanas relaciones humanas, integrando como una unidad a la Comunidad, la Familia y la Institución.

1.-Visión Institucional

La U.E. Instituto Nueva Segovia, aspira a ser una Institución de prestigio, de referencia regional y nacional por la calidad académica, ética y humanista de sus educandos, los cuales pueden integrarse a una vida social activa, participativa y responsable; así mismo servir de vínculo entre el contexto escolar, el contexto familiar y sociocultural.

Además, desea convertirse en una Institución educativa líder en la formación de individuos holísticos, así como promover cambios innovadores en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

2.-Misión Institucional

La U.E. Instituto Nueva Segovia, es un centro de enseñanza de educación Primaria y Educación Media General, que está destinada a la formación integral, moral, ética y humana del educando, capaz de aprender a convivir en una sociedad justa y democrática, fundamentada en la reforma continua e innovadora del proceso enseñanza – aprendizaje.

3.-Valores

La U.E. Instituto Nueva Segovia, está orientada en los valores éticos y morales de la familia y la comunidad, como son: respeto por la vida y ciudadanía como ejes centrales y así mismo, se fortalece la Institución con los valores que responden a las necesidades primordiales de toda sociedad tales como: libertad, solidaridad, convivencia, honestidad, perseverancia, identidad nacional, justicia, responsabilidad y espiritualidad.

SECCIÓN N° 2

DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS, DEBERES Y REPOSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA U.E. I. NUEVA SEGOVIA

ACUERDO 1.- GARANTÍAS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

✓ Garantías y Derechos de los Estudiantes:

- 1.- Todos los niños, niñas, tienen derecho a ser inscritos para recibir una educación integral y de calidad en la U.E.I. Nueva Segovia, siempre que cumplan con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y del presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 2.- Los y las estudiantes de la U.E.I. Nueva Segovia, tienen derecho a mantener su inscripción en la misma, siempre que cumplan con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y del presente Acuerdo, habiendo mantenido actitudes cónsonas con el desenvolvimiento regular de todo y toda estudiante. Asimismo, habiendo cumplido lo enmarcado en los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 3.- Conocer y participar en la constitución de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 4.- Recibir una educación que le permita contar con todas las oportunidades y servicios educativos orientados a darles una formación integral de calidad, de acuerdo con los ideales de nuestra constitución o demás leyes emanadas del poder público, con el propósito de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía.
- 5.- Recibir de sus docentes y compañeros de estudio, tanto dentro como fuera del plantel, un trato cónsono con el Sistema Educativo Bolivariano de Venezuela.
- 6.- Recibir una Educación acorde con su desarrollo biológico, psicológico y social, ajustándose a sus aptitudes, necesidades e intereses, según los derechos que les confiere la Ley. “La Educación se establece como derecho humano y deber social fundamental orientado al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano (L.O.E Artículo 4). Asimismo, garantiza la igualdad de género, prevista en la Constitución de La República, con igualdad de condiciones y oportunidades para que niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres, ejerzan el derecho a una educación integral y de calidad. (Artículo 8 L.O.E). De igual manera los derechos y garantías consagrados en los artículos, 53: Derecho a la Educación, 54: “Obligación de los padres, representantes o responsables en materia de educación, 55: Derecho a participar en el proceso de Educación”, 56: Derecho a ser respetados por sus educadores, 57: Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños y adolescentes”, 67: “Derecho a la libertad de expresión”, 81:”Derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica cultural, deportiva y recreativa, 83: “Derecho a la defensa y al debido proceso”, 91:”deber y derecho de denunciar amenazas y violaciones de los derechos y garantías de los niños y adolescentes”. De la Ley Orgánica para la protección del Niño, Niña y Adolescentes (LOPNNA).
- 7.- Recibir una educación teórica, científica, humanística, deportiva, recreativa y holística que le permita la prosecución de estudios a nivel superior, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- 8.- Ser atendidos oportunamente por las autoridades educativas de la Institución, cuando acudan a ellas, para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses.
- 9.- Hacer uso del debido proceso y condiciones suficientes para su defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter correctivo dentro del aspecto socio-educativo previo al esquema sancionatorio contemplado en el presente resumen.
- 10.-Ser atendidos en una planta física que cuente, con las instalaciones necesarias y los recursos adecuados, para el desarrollo de la actividad educativa.
- 11.-La evaluación como parte del proceso educativo, es democrática, participativa, continua, integral, cooperativa, sistemática, cualitativa, diagnóstica, flexible, formativa y acumulativa (Artículo 44 L.O.E).
- 12.- Expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la Institución en que tengan interés.
- 13.-Defender sus derechos por sí mismo.
- 14.-Elegir y ser elegidos en las organizaciones comunitarias educativas, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y comunitaria y si fuera el caso de los reglamentos especiales.
- 15.-Recibir, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos de prosecución del nivel Media General.
- 16.-Derecho a que se respete el honor, propia imagen, vida privada e intimidad familiar (Art. 65, LOPNNA).
- 17.-Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y el Adolescente y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 18.-Derecho a ser orientado en sus problemas personales, académicos, y conductuales.
- 19.-Derecho a mantener su inscripción en la Institución, siempre que cumpla con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico venezolano y los presentes Acuerdos de Convivencia y Reglamento Disciplinario, salvo los casos donde fueron aplicadas medidas correctivas o cuando los padres y representantes manifiesten su voluntad de retirarlo.
- 20.-Derecho a formar parte de los equipos deportivos, comisiones, delegaciones y organizaciones estudiantiles que representen el Plantel, siguiendo las normas que lo regulen.
- 21.-Derecho a recibir información oportuna de los docentes de cada asignatura sobre el contenido de la materia en cada lapso y cronograma de las evaluaciones que se vayan a realizar.
- 22.-Derecho a solicitar la reconsideración de los resultados de las actividades de evaluación.
- 23.-Derecho a obtener los resultados de las evaluaciones realizadas en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 24.-Derecho a exigir la corrección de posibles errores que puedan presentar en su boletín de calificaciones en un lapso no mayor de setenta y dos (72) horas después de la entrega del mismo.
- 25.-Derecho a participar en las celebraciones litúrgicas que se realicen en el Plantel y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
- 26.-Al momento de la inscripción en la Institución, el representante junto con el y la

estudiante, firmarán un acta de compromiso mediante la cual se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones establecidos en los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y las emanadas de las demás leyes o autoridades educativas competentes.

27.- Para el caso de los estudiantes que se detecten o presenten en la Institución con Necesidades Especiales o Diversidad Funcional, se actuará apegado a Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 103, artículo 61 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, y los procedimientos para su inclusión y prosecución en los estudios, acorde con las instrucciones que emitan los organismos competentes en el área y actuando con los procedimientos pedagógicos y administrativos que se establezcan.

✓ Responsabilidades y Deberes de los Estudiantes

- 1.- Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- 2.- Respetar los derechos y garantías de las demás personas, acatar las órdenes, consejos o sugerencias emanadas de las autoridades, personal directivo, personal docente, administrativo y de apoyo, bien sea dentro o fuera de la Institución, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- 3.- Participar de manera obligatoria en las actividades de inicio de clases: acto de formación, honrar a la patria (Art. 93 LOPNNA), participar en los lunes cívicos por sección y otros actos de carácter Cívico-Patriótico que la ocasión amerite.
- 4.- Cuidar el aseo y la saludable higiene, con una adecuada presentación en el vestir, un porte adecuado y respetuoso (posiciones en el aula, actos comunitarios).
- 5.- Dar un trato respetuoso a todos y cada uno de los miembros que integran la U.E. Instituto “Nueva Segovia”.
- 6.- Frente a los docentes, asumir con total verdad y responsabilidad sus propios actos. Por tanto, no se comprometerá con otros con su modo de actuar (falsificación de notas o firmas, copias en escritos o cosas similares); teniendo presente que todo esto desdice la honestidad personal.
- 7.- El estudiante deberá cumplir en los tres (3) lapsos con la planificación de evaluación entregada por el docente de cada asignatura. Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar en todas sus capacidades y cumplir con todos los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- 8.- No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 9.- Los estudiantes, deberán utilizar un lenguaje oral y escrito adecuado, de acuerdo con su edad, la moral y las buenas costumbres.
- 10.- Los estudiantes no deben permanecer en el aula durante los recesos, salvo autorización expresa del docente o personal directivo.
- 11.- Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la U.E. Instituto “Nueva Segovia”, así como su propio material y útiles escolares.
- 12.- Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la U.E. Instituto “Nueva Segovia”, especialmente de su aula de clases.
- 13.- Utilizar la cancha con el uniforme de Educación Física y con presencia del docente.
- 14.- Mantener en el Plantel, en las actividades representativas y en las zonas próximas al mismo, buena conducta, disciplina, presentación y buenos modales.
- 15.- Evitar traer al plantel personas ajenas a la comunidad, materiales impresos sobre

proselitismo político, armas, equipos de sonido, fármacos psicotrópicos o cualquier otra cosa que vaya contra la disciplina, la moral y las buenas costumbres.

16.- El estudiante que asista a la Institución acompañado por otra persona ajena al mismo, será responsable por los daños físicos o morales que dicho acompañante pueda ocasionar.

17.-En caso de uso de fármaco: Si tiene recípe médico:

*El representante indicará por escrito el medicamento y hora a ser tomado.

*Permiso de la coordinación indicando al docente la hora, si acaso debe salir del salón.

18.-Hacer entrega a sus representantes las convocatorias, citaciones, invitaciones y circulares que emitan la Dirección del Plantel, la Coordinación Académica, Seccional, o el departamento de Administración de la Institución.

19.-Los estudiantes y las estudiantes deben participar en actividades como voceros, asociaciones, clubes, brigadas, actos culturales y en los Proyectos de investigación.

ACUERDO 2.-: GARANTÍAS Y DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES:

✓ Garantías y Derechos del Personal Directivo y Docentes:

Directivo:

- El personal directivo de la U. E.I. Nueva Segovia está integrado por la Directora, 2 Coordinadoras de Seccional, por los Jefes de los Departamentos de Evaluación y de Control de Estudios, quienes tienen la responsabilidad del gobierno y la organización de la Comunidad Educativa.
- El personal directivo de la U. E.I. Nueva Segovia está integrado por quienes ejercen funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, experimentación, evaluación, coordinación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo de conformidad con lo establecido

Docente:

- El personal docente del colegio está integrado por personas de reconocida moralidad, idoneidad y competencia comprobada.
1. Además de los derechos que consagra el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Decreto No 1.011 Gaceta Oficial No 5.496 Extraordinario del 31 -10-2000. Artículo 6 al 8) y la ley del estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial No 37.482 del 11-07-2002. Artículos 22 al 33), se reconoce a los profesionales de la docencia en el Colegio U.E.I. NUEVA SEGOVIA otros derechos y garantías que se enuncian a continuación:
 2. Ejercer libremente la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
 3. Recibir del personal directivo facilidades de acuerdo con las posibilidades de la Institución, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o mejora de la calidad de su labor docente.
 4. Solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores, orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.

5. Recibir un trato respetuoso por parte de todas las personas que integran la Institución educativa.
6. Expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la Institución educativa que sean de su interés.
7. Hacer uso del debido proceso y la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
8. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes. –
9. Demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, las presentes normas de convivencia y los reglamentos especiales.

✓ **Responsabilidades y Deberes del Personal Directivo y Docentes**

➤ **Directivo:**

1. Debe Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Informar de todo acto contrario a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, la Ley de Protección al Niño, Niña y Adolescente y de los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitarios.
3. Conocer el contenido de la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente, así como de las resoluciones ministeriales y demás ordenamientos jurídicos que apliquen al sector educativo
4. Velar continua y especialmente por el cumplimiento correcto del uniforme reglamentario de los estudiantes.
5. Comunicarse con los docentes orientadores para conocer la información que facilite el desenvolvimiento de su actividad académica con el grupo y con estudiantes que ameriten atención particular o especial.
6. Promover y apoyar a las actividades extra-cátedra organizadas por el Plantel.
7. Atender respetuosamente a los estudiantes, padres y representantes en estricto cumplimiento a los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria.

➤ **Docentes:**

Todos los Docentes de la U.E.I. Nueva Segovia, tienen las siguientes responsabilidades:

1. Conocer el contenido y alcance de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente, Decretos, Resoluciones, Órdenes o Providencias Administrativas, Instrucciones o Circulares, así mismo como cumplirlas y orientar convenientemente a otros para su cumplimiento cuando así le sea solicitado.
2. Proveerse del programa de Estudio oficial (Diseño Curricular Bolivariano), conocerlo, interpretarlo e impartir la enseñanza con sujeción a él y de acuerdo con las normas establecidas al efecto por las autoridades educativas competentes.
3. Preparar cuidadosamente su planificación de trabajo y llevar un registro del desarrollo de éstos, con indicación de la parte vista de la Planificación en Educación Media General. Llevar el Plan de Evaluación y, en fin, todo cuanto pueda

- evidenciar el desarrollo de los procesos de enseñanza –aprendizaje que se cumple.
4. **Estar informado de las publicaciones que en materia de educación hagan las autoridades competentes y otros organismos oficiales y privados, a los fines de su utilización, tanto para la propia consulta como para el uso directo de su trabajo en el aula.**
 5. **Observar una conducta democrática en el ejercicio de la función. En este sentido, fomentar la convivencia por medio del trabajo en grupo; mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo, y en cierto grado de dominio emocional ante las diversas situaciones problemáticas que a diario se presentan, tratar de ser siempre justo y ecuánime en la constante valoración que debe hacerse de la actuación de los estudiantes, fomentar el espíritu de solidaridad humana, contribuir a la formación de ciudadanos aptos para la práctica de la democracia y favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando.**
 6. **Cumplir con el mayor grado de eficacia las responsabilidades especiales propias de la profesión docente que le fueren asignadas por las autoridades educativas correspondientes.**
 7. **Asistir diaria y puntualmente a la institución y llegar por lo menos (10) diez minutos, antes de iniciar la jornada laboral.**
 8. **No abandonar el aula o el sitio de trabajo en horas laborables.**
 9. **Registrar la asistencia diaria de los estudiantes.**
 10. **Colaborar con la disciplina general de la institución y en especial responder por los estudiantes de su sección.**
 11. **Mantener y usar debidamente la carpeta de la sección para registrar los hechos o sucesos de indisciplina con los estudiantes que así lo ameriten. De igual manera, participar a la coordinación respectiva para su prosecución.**
 12. **Ser responsable por la conservación del mobiliario, útiles de trabajo y otros asignados al aula en que se desarrolla la función educativa, ya que son bienes particulares del colegio.**
 13. **Cumplir con las entregas de Recaudos como la Planificación y el Plan de Evaluación, calificaciones, entre otros. Del mismo modo, evaluar apropiadamente a los estudiantes de la Institución educativa, así como reconsiderar con equidad sus actividades de evaluación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el Presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y, si fuere el caso, de los reglamentos especiales.**
 14. **Controlar diariamente el aseo de las aulas, el mobiliario y la higiene personal de los estudiantes.**
 15. **Solicitar por escrito y con la debida anticipación, ante la Dirección, los permisos y acompañar la solicitud con el soporte que lo justifique.**
 16. **Defender y hacer respetar los derechos inherentes a la profesión educativa (consideración social; económica y otros)**
 17. **Hacer uso discrecional del teléfono celular, el cual no podrán utilizar en el desempeño de sus actividades académicas.**
 18. **Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico y el presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.**

ACUERDO 3.- GARANTÍAS Y DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

✓ Garantías y Derechos y Deberes del Personal Administrativo

- Se reconoce al personal de apoyo y administrativo del Plantel: U.E.I. Nueva Segovia los derechos y garantías que se enumeran a continuación:
1. Recibir un trato respetuoso por parte de todas las personas que integran toda la Institución educativa.
 2. Recibir del personal directivo facilidades de acuerdo a las posibilidades de la Institución, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o mejora de la calidad de su labor.
 3. Presentar o dirigir peticiones al personal docente y directivo, así como a cualquier otro órgano de la institución educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
 4. Opinar libremente en todos los asuntos de la vida de la Institución educativa en el que tenga interés y le compete.
 5. Hacer uso del debido proceso y la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
 6. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
 7. Los demás derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y los reglamentos especiales.

✓ Responsabilidades y Deberes Personal Administrativo

- Las personas que integren al personal administrativo en el Plantel U.E.I. Nueva Segovia tienen los siguientes deberes y responsabilidades
1. Prestar sus servicios con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas.
 2. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente.
 3. Acatar los cambios de horarios y prestar servicios fuera de la hora establecida cuando les sea ordenados por razones de servicio.
 4. Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación.
 5. Asistir diaria y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas sus funciones.
 6. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
 7. Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos de la Institución.
 8. Cuidar que la correspondencia emitida por la Institución, además de buena presentación, no contenga errores ortográficos.
 9. Mantener y ser responsable por la organización del archivo a su cargo.
 10. Enviar y recibir la correspondencia postal de la Institución.
 11. Dar cuenta, según sea el caso, a la Dirección.
 12. Estar pendiente por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la oficina a su cargo y de su mobiliario.

13. Colaborar con el personal directivo y docente en el mantenimiento del orden y la disciplina en la institución.
14. Participar en todas aquellas actividades escolares en las cuales sea solicitado su colaboración.
15. Observar absoluta reserva acerca de los asuntos del servicio y sobre los pormenores de los cuales tenga conocimiento en las funciones de su cargo, que por discreción deban guardar.
16. Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano, el presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y los demás reglamentos especiales.

ACUERDO 4.-: GARANTÍAS, DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL OBRERO Y DE MANTENIMIENTO

✓ Garantías y Derechos del Personal Obrero y Mantenimiento

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todas las personas que integran toda la institución educativa.
2. Recibir del personal directivo facilidades de acuerdo a las posibilidades de la Institución, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o mejora de la calidad de su labor.
3. Presentar o dirigir peticiones al personal docente y directivo, así como a cualquier otro órgano de la institución educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
4. Opinar libremente en todos los asuntos de la vida de la institución educativa en el que tenga interés y le competa.
5. Hacer uso del debido proceso y la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
6. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
7. Los demás derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y los reglamentos especiales.

✓ Responsabilidades y Deberes del Personal Obrero y Mantenimiento

1. Prestar sus servicios con la eficacia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas.
2. Respetar y acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente.
3. Acatar los cambios de horarios y prestar servicios fuera del horario establecido ordenados por razones de servicio.
4. Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación.
5. Asistir diaria y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
6. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
7. Mantener el completo aseo y limpieza todas las dependencias de la Institución, así

como el mobiliario y demás materiales existentes.

8. Velar por el buen mantenimiento y conservación del material de trabajo del cual es responsable.
9. Guardar el debido respeto para con todo el estudiantado y demás personal que labora en esta Institución.
10. Ser cortés y respetuoso con los padres, representantes y visitantes.
11. Observar buena presentación personal y usar durante su trabajo vestimenta adecuada para las actividades que deba cumplir.
12. Quien realice las funciones de portero deberá controlar la entrada y salida de los y las estudiantes y cumplir el protocolo de la Institución al entrar y salir, bien sea de estudiantes, representantes o cualquier otro ciudadano.
13. Colaborar con el mantenimiento de la disciplina de la Institución.
14. Velar porque los bienes de la Institución no se extravíen, ni salgan del mismo sin la debida autorización del director.

ACUERDO 5.-: GARANTÍAS, DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES

✓ Garantías y Derechos de las Madres, Padres y Representantes legales

- Las Madres, Padres y Representantes legales de la U.E.I. Nueva Segovia, tienen los siguientes derechos y garantías:
 1. Ser respetado por todas las personas que integran la institución educativa.
 2. Ser informado y participar libre, activa y plenamente en el proceso educativo de sus representados, así como participar en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
 3. Tener voz y voto en el Consejo Educativo.
 4. Elegir y ser elegidos como miembros en las distintas organizaciones educativas en las que tengan participación el Consejo Educativo.
 5. Defender los derechos, garantías e intereses de los estudiantes, haciendo uso del debido proceso y condiciones suficientes, para la defensa especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
 6. Ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal obrero, administrativo, docente, directivo, cuando acudan para tratar asuntos que le conciernen durante los horarios establecidos para tal efecto.
 7. Presentar o dirigir peticiones a los docentes, personal directivo y administrativo y cualquier otro órgano de la Institución Educativa o la comunidad educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
 8. Derecho a opinar libremente sobre todos los asuntos de la vida de la Institución Educativa en que tenga interés a través del canal regular.
 9. Recibir de las autoridades correspondientes constancia escrita de haber asistido, al Centro Educativo en las oportunidades que así lo requieran.
 10. Conocer los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria de la U.E.I. Nueva Segovia.
 11. Los demás Derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, del presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria y los reglamentos

especiales.

✓ **Responsabilidades y Deberes de las Madres, Padres y Representantes legales:**

- **Las Madres, Padres y Representantes legales de la U.E.I. Nueva Segovia, tienen las siguientes responsabilidades:**
- 1. Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes bajo su propia potestad, representación o responsabilidad.**
 - 2. Conocer, respetar y cumplir las disposiciones establecidas en este Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.**
 - 3. Participar activamente en la educación de su representado y velar por la conducta, disciplina y rendimiento en los procesos académicos de su representado/a.**
 - 4. Orientar y fomentar en el estudiante la necesidad de estar en disposición de cooperar con el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria dentro de la institución.**
 - 5. Orientar al estudiante para que cumpla con las responsabilidades del hogar, organizándolo de tal manera que le permita estudiar, recrearse y descansar. No recargarlo con numerosas actividades extracurriculares.**
 - 6. Garantizar que sus hijos cumplan con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.**
 - 7. Acatar las decisiones de la Dirección en función del buen desenvolvimiento de las actividades escolares. En el caso de que su representado haya incurrido en falta, el representante o responsable debe actuar siguiendo los lineamientos sugeridos por el personal directivo para el correctivo de la conducta del estudiante.**
 - 8. Comunicar por escrito la justificación de cualquier inasistencia de su representado a clases o actividades especiales como convivencias, algún retiro religioso, paseos, actividades deportivas, entre otros.**
 - 9. Cuidar que su representado asista a clases con el uniforme escolar reglamentario y que éste cumpla con las normas de presentación e higiene. Si el representante envía al estudiante sin el uniforme correspondiente, remitirá con su representado a la Coordinación, el justificativo escrito, indicando el incumplimiento del presente Acuerdo de convivencia escolar y Comunitario. En caso de no hacerse la notificación, se citará al representante, quien deberá aclarar la situación de su representado.**
 - 10. Estimular en sus hijos la responsabilidad de llevar a la Institución los útiles, tareas y trabajos asignados.**
 - 11. Evitar que su representado traiga a la Institución objetos ajenos a la actividad escolar.**
 - 12. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el estudiante, que no sean de su propiedad.**
 - 13. Leer y firmar las circulares enviadas por la Institución.**
 - 14. Asistir en forma activa y comprometida a todas las reuniones y asambleas convocadas por la Institución.**
 - 15. Asistir a los talleres de Escuela para Padres planificados por el Plantel, esto es obligatorio. Se llevará registro de la asistencia por familia.**
 - 16. Retirar personalmente el boletín en los tres lapsos establecidos.**
 - 17. Ser cordiales en el trato con los docentes y demás integrantes de la comunidad**

educativa. Es conveniente, no desautorizar al docente delante de su representado, ya que tal situación va en perjuicio de la buena marcha del proceso educativo, por lo que se debe mantener con todos los integrantes de la Unidad Educativa Instituto Nueva Segovia, relaciones personales que se caractericen por: la honestidad, la equidad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.

18. Conversar directamente con el Coordinador(a) de Seccional, Coordinador de Evaluación o el Director del Plantel, en caso de que se presente algún problema con su representado, seguir los canales regulares ante alguna situación o reclamo. Cuando la madre, padre o representante legal necesite conversar con el docente, debe hacerlo primeramente con la Coordinación respectiva, en la cual le indicarán la hora y fecha para dicho conversatorio. No está permitido el acceso a las aulas sin autorización, caminar por los pasillos ni asomarse por las ventanas de las aulas en horas de clases.
19. Asistir personalmente a las entrevistas a las que fuesen convocados por cualquier instancia de la Institución.
20. Responder civilmente por los daños y deterioros que ocasionen los estudiantes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, al local, mobiliario y cualquier otro material de la Institución, de conformidad con la legislación vigente. El representante legal asume los costos legales y económicos, más los daños a que diera lugar por hecho material directo o indirecto por responsabilidad y autoría que pudiera imputarle a su representado, conforme a lo dispuesto en los artículos 1185 y 1190 del Código Civil Vigente.
21. Hacer la inscripción y/o renovación de la matrícula de su representado(a), aportando los datos verídicos en la oportunidad y fecha señalada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
22. El incumplimiento de la Inscripción, es decir, la no renovación de la matrícula para la prosecución de estudios, en la oportunidad señalada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, le permitirá a la Unidad Educativa Instituto Nueva Segovia disponer del cupo.
23. Presentar los documentos y recaudos que les fueren solicitados por la Coordinación o el docente.
24. Firmar los documentos relativos al proceso educativo de su representado, cuando así lo exijan las autoridades competentes.
25. Para que el estudiante pueda salir del plantel en el horario escolar se requiere, que el representante solicite el permiso anticipadamente, ante la Coordinación de Seccional y retirarlo personalmente en la hora pautada, igualmente, si el representante envía por su representado con otra persona, éste debe entregar en Coordinación la autorización firmada por el mismo, de lo contrario, el estudiante no podrá salir de la institución.
26. El representante debe cumplir con las cuotas de las mensualidades fijadas en Asamblea General de Padres y Representantes de la Unidad Educativa Instituto Nueva Segovia.
27. La cancelación de las mensualidades de pago deberá realizarse obligatoriamente en los primeros cinco días de cada mes.
28. En el caso de aquellos representantes que por motivos comprobables y ajenos a su voluntad se vean en la dificultad de mantener al día el pago de sus obligaciones,

deberán establecer con la Administración de la Institución un convenio de pago y regularizar su situación a la brevedad posible.

29. Actuar dentro del plantel como un educador más, cuidando su lenguaje, actuación y modales, etc.
30. Asistir a la Institución con un vestuario adecuado a la hora de traer o retirar a su representado o acudir a alguna cita a la Institución, el representante debe evitar escotes, licras, chancletas, bermudas, ropa con transparencias o muy ajustadas, faldas cortas, shorts, ya que no se le permitirá la entrada al plantel.
31. Aceptar los correctivos que puedan tomarse por el incumplimiento de los acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y comunitaria.
32. Mantener con sus representados/as estrechos lazos afectivos, comunicacionales, manifestándoles interés por sus problemas y necesidades para así favorecer el proceso formativo y el desarrollo armónico e integral de los mismos.
33. Los representantes se abstendrán de mandar a sus hijos a clase cuando estén enfermos, por lo que debe evitar enviar a su representado con malestar general o infecciones y así evitar contagios. Existen bacterias, hongos, virus, parasitosis, entre otros, que se transmiten por contacto directo, por lo tanto, deben ser cuidadosos.
34. En el caso de que el niño, niña haya padecido una enfermedad infecto contagiosa, el representante o responsable deberá traer por escrito la Constancia de la alta médica de su representado con anticipación a su incorporación al aula para que sea aceptado. Asimismo, deberán traer a la institución su constancia de Reposo Médico en caso de que lo tenga; en un lapso no mayor de tres (3) días a su incorporación.

ACUERDO 6.-: CONSEJO DOCENTE

✓ Del Consejo Docente:

- Es el órgano competente para decidir todos los asuntos relacionados con la organización, administración, dirección y disciplina del Plantel. Integrado por el personal Directivo, la totalidad de los Docentes y actuará como secretario alguno de los Sub-Directores(as) o el docente que designe el Director(a)
- **Responsabilidades y Deberes de los Consejos Docentes**

Funciones y Atribuciones:

1. Ponderar los problemas de índole pedagógica y determinar soluciones pertinentes.
2. Analiza y velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Estudia y analiza aspectos de carácter pedagógico y administrativo de la institución.
4. Lleva el acta de acuerdos, conclusiones y recomendaciones.
5. Aprueba el reglamento interno de los Consejos.
6. Propone y aprueba comisiones de trabajo

Normas de Funcionamiento

1. Se reúne en forma ordinaria y extraordinaria.
2. Las reuniones ordinarias se realizarán al inicio del año escolar y al inicio de

cada lapso.

3. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando sucedan casos especiales, que así lo amerite el Director(a).

ACUERDO 7.-: CONSEJO EDUCATIVO

✓ De los Comités Educativos: (CONSEJO EDUCATIVO) (RESOLUCIÓN 058 DEL MPPE)

- **Definición:** El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva, de carácter social, democrático, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas. Ella es concebida como el conjunto de Comités sociales vinculados con los centros educativos. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano. Sus funciones son: Regular y desarrollar los principios, valores y procesos que garanticen una gestión escolar articulada, coordinada e integrada del Consejo Educativo en las instituciones educativas del subsistema de educación básica. Además, regula la planificación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación de los diversos planes, programas, proyectos, actividades y servicios en el marco del Estado Docente y la Política Pública del Estado venezolano.
- **Los Comités del Consejo Educativo son:** Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables; Estudiantil; Académico; Comunicación e Información; Seguridad y Defensa Integral; Salud Integral; Deporte y Educación Física; Infraestructura y Hábitat Escolar; Promotor de Acuerdos de Convivencia; Cultura; Movimiento Bolivariano de Familia (MBF); Contraloría Social: Proceso Comunitario de Contraloría Social; Economía Escolar; otros que se consideren necesarios en el plantel.
- **Duración y Registro:** La duración en el cumplimiento de las funciones de los órganos constitutivos del Consejo Educativo es de un (01) año contado a partir del momento de la elección y sus miembros podrán ser reelegidas y reelegidos, pudiendo ser revocadas y revocados al cumplir la mitad de su período (CRBV, Art. 72).

SECCIÓN N° 3

ACUERDO 8.-: UNIFORME ESCOLAR

✓ Uso del Uniforme Escolar

1. El uso adecuado del uniforme reglamentario según lo establecido por el Ministerio de Educación (en el Decreto 1139, Gaceta Oficial No 32271 de fecha 16 de julio de 1981), permitirá la identidad y distinción del estudiante del Colegio U.E.I. Nueva Segovia, con relación a otras instituciones escolares y el uniforme tendrá las siguientes características:
2. ***Estudiantes Hembras y Varones de 1er año hasta 3er año de Educación Media:** Pantalón azul oscuro de gabardina de corte recto, (holgado, no tubito), correa negra, camisa azul clara con su respectiva insignia cosida, medias blancas altas, zapato escolar negro y en caso de frío, los y las estudiantes podrán utilizar un suéter azul oscuro, blanco, gris, negro o marrón sin detalles y abierto adelante.

3. ***Estudiantes Hembras y Varones de 4to año hasta 5to año de Educación Media General:** Pantalón azul oscuro de gabardina de corte recto, (holgado, no tubito), correa negra, camisa beige con su respectiva insignia cosida, medias blancas altas, zapato escolar negro y en caso de frío, los y las estudiantes podrán utilizar un suéter azul oscuro, blanco, gris, negro o marrón sin detalles y abierto adelante.
4. ***El Uniforme de Educación Física tanto para varones como para hembras desde 1er año hasta 5to año de Educación Media General:** Mono rojo (no ceñido, con bota mínima en 22 cm), franela blanca con el Logo impreso de la Institución, zapatos deportivos (unicolor) de color blanco, gris oscuro, azul marino o negro (no se permiten zapatos de paseo o tipo converse para evitar lesiones) y medias blancas colegiales (no tobilleras) sin adornos. En caso de usar guarda camisa o franela debajo de la camisa del uniforme escolar ésta debe ser de color blanco. Tanto camisa como franela deben ir por dentro del pantalón.
5. Usar diariamente el respectivo uniforme, en completo orden y pulcritud; tanto en el salón de clases como en las diferentes áreas dentro del Plantel Educativo y en general, para todas las actividades regulares y extracurriculares. Mantener una buena apariencia personal, las hembras portarán el cabello recogido sin tintes y los varones, portarán el cabello corto con corte clásico de caballero.
6. **Queda terminantemente prohibido el uso de pearcing, maquillajes, tatuajes y cortes extravagantes, uñas largas y pintadas, así como gorras, lentes oscuros (de sol), túneles en las orejas, pukas, koalas y pañoletas, el uso de zarcillos, pulseras y/o collares distorsionen el uniforme escolar, así como también el uso de zarcillos y pulseras en los varones.**
7. **Para la entrada a la Institución deben usar el vestuario escolar correspondiente u otro acorde con los principios y fines que persigue la Institución (Prohibido la entrada el plantel con short, camiseta, faldas cortas.**

SECCION N° 4

ACUERDO 9.- HORARIOS

✓ En Relación a los Horarios:

1. El Plantel: U. E. I. Nueva Segovia se regirá por el horario establecido según, las siguientes disposiciones en lo que concierne a Educación Media General: De lunes a viernes, en el turno de la mañana, desde las 7:00 a.m., hasta las 12:45 p.m. y en el turno de la tarde, desde la 1:00 pm. Hasta la 5:50
2. Cuando el estudiante llegue extemporáneo de acuerdo a su horario de clases en el nivel de Media General, luego de las 7:15 a.m., se registrará un pase de entrada el cual se archivará en el expediente del estudiante.
3. Cuando el estudiante llegue a clase después de las 7:15, el representante debe pasar personalmente al Plantel y justificar el retraso de su representado.
4. Los horarios podrán ser modificados cuando las necesidades del plantel o las condiciones del local así lo requieran.

✓ Pases especiales y de salida:

1. Los pases de salida se darán cuando el estudiante presente problemas de salud y

cuando el representante solicite por escrito o personalmente la salida de su representado en horas de clase.

2. En los pases de Salida se registrará la hora y motivo de salida del estudiante de la Institución, los cuales serán firmados por el representante en el momento que realice el retiro del mismo.

SECCION N° 5

ACUERDO 10.- ASISTENCIA

✓ Asistencia A Clases

1. Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas planificadas en el Plantel.
2. La inasistencia de los estudiantes a clase, salvo presentación de justificativos, se asentará, en los diferentes registros de los docentes con especial atención y se le aplicará según el caso el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación que establece: “La asistencia a clase es obligatoria. El porcentaje mínimo de asistencias para optar a la aprobación de un año, área, asignatura o similar, según el caso será del 75%.” Los estudiantes que no alcancen el porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 109 de Reglamento General, no tendrán derecho a la forma de evaluación de revisión y deberán repetir el grado o año, asignatura o similar. A los estudiantes que resulten afectados por la situación anteriormente descrita en una sola asignatura o similar, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de la ley Orgánica de Educación.
 - El procedimiento para la aplicación del Artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Educación es el siguiente:
 - a) Cuando él o la estudiante presenta tres inasistencias al mes, el Coordinador del Dpto. de Seccional, envía una cita al representante legal.
 - b) El Coordinador orienta al representante y al estudiante sobre las dificultades escolares que esta situación puede originar, lo cual debe hacerse constar en Acta elaborada en original y firmada por el docente, el representante y el estudiante.
 - c) Si el estudiante reincide en la inasistencia a clases, el caso será pasado a la Defensoría Educativa y al Consejo de Protección del niño, niña y adolescente.
3. Los estudiantes que por enfermedad u otra circunstancia debidamente justificada, necesitan retirarse de clase deben solicitar la autorización pertinente a la Coordinadora de Seccional, esta autorización la presentará al Docente del aula, quien firmará el pase de salida. El estudiante debe ser retirado por su representante quien deberá firmar el pase de salida.
4. En caso de ausencia del representante y del estudiante después de tres citaciones, el Docente remite el caso a la Dirección.
5. Cuando un estudiante falte por motivos justificados, debe venir preparado o preparada para realizar la(s) evaluaciones(s) el mismo día de su reincorporación y si por motivos de enfermedad no pudo estudiar durante su reposo, el día que se presente a la Institución deberá realizar con el docente, un plan especial para

cumplir con las mismas.

- 6. No se consideran permisos de ausencia por razones de vacaciones, viajes familiares entre otros. Cualquier permiso de salida que se adelante a las fechas de finalización de actividades del año escolar debe ser tramitado ante la Dirección de la Institución, quien analizará el caso y lo comunicará a la Coordinación. El representante asume su responsabilidad por inasistencias injustificadas en cuanto a evaluaciones no aplicadas por lo anteriormente expuesto.**
- 7. Serán otorgados permisos especiales a los estudiantes que representen la Institución en actividades académicas, deportivas, culturales durante el horario escolar, previa autorización escrita del representante. Estos estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las actividades evaluativas que perdieron durante el desarrollo de las clases posteriores al permiso.**

SECCION N° 6

ACUERDO 11.- EDUCACIÓN PREMILITAR

- 1. Instrucción Premilitar DG-1856 del Ministerio de la Defensa Resolución 134 del Ministerio de Educación y Deportes del 15 de julio de 1999. Materia Obligatoria para los estudiantes de 4to y 5to año de Educación Media General (Destrezas Militares).**
- 2. La Práctica de Instrucción Premilitar será impartida en una Base Militar indicada, de acuerdo a un cronograma ya establecido.**
- 3. Los estudiantes con problemas de salud, no efectúan la Instrucción Premilitar, pero deben hacer acto de presencia. (Deben presentar en la Institución Informe Médico actualizado).**
- 4. Prohibido la Relaciones sentimentales entre los Instructores y los estudiantes.**
- 5. Para participar en algún desfile o eventos públicos, los estudiantes deben presentar en físico la autorización firmada por el representante.**

SECCIÓN N° 7

ACUERDO 12.- EDUCACIÓN EN VALORES

- 1.- En la U.E.I. Nueva Segovia se garantiza el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, según lo señalado el artículo 59 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**
- 2.- Fortalecimiento de los Valores, a través de la relación Escuela – Familia, para detectar problemas, situaciones y necesidades que amerite la orientación para generar en los hogares buenas relaciones entre madre-padre- hijos(as) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LOE.**
- 3.- La formación de un ciudadano del mundo: crítico, culto, humanista, actualizado, preparado técnica, científica y emocionalmente para convivir en el mundo globalizado.**
- 4.- El fortalecimiento de los valores de la identidad nacional en atención a la multiculturalidad, potenciando el respeto a la diversidad cultural en los distintos ámbitos universales.**

5.- El estímulo a una ética ciudadana donde los valores del trabajo, la acción participativa, la solidaridad, el compromiso ecológico, la equidad y la justicia sean componentes del perfil de un nuevo ciudadano, que ama a su patria y asume una posición crítica en la transformación de la sociedad.

SECCION N° 8

ACUERDO 13.- COMPORTAMIENTO GENERAL DEL ESTUDIANTE

1. Contribuir a mantener en todo momento el buen nombre de la Institución, presentando una conducta cónsona a su condición de estudiante, absteniéndose de participar en actos contrarios a la disciplina, la moral, las buenas costumbres y el orden público dentro y fuera de la misma.
2. Abstenerse durante la hora de clase de permanecer en los pasillos, canchas deportivas, ventanas, puertas de las aulas.
3. Está prohibido permanecer dentro del aula de clase durante los recesos.
4. Evitar interrumpir la clase de otros docentes sin la previa autorización de los mismos, para la entrega de objetos o dar recados a otros estudiantes.
5. Participar en las actividades de evaluación y asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de la misma.
6. Prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, uso de estupefacientes o sustancias psicotrópicas dentro del Plantel y sus alrededores, así como en actos que la Institución realice fuera de su dependencia. En el caso de las sustancias psicotrópicas, los o las estudiantes que sean aprehendidos con las mismas dentro del plantel o que exista la presunción de estudiantes que asisten a la actividad pedagógica con características de haber consumido algún tipo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes serán sometidos a los procedimientos penales y administrativos que competan acompañado por su representante legal, siempre apegados a la Ley Orgánica para la Protección de Niños Niñas y Adolescentes.
7. Mantener en perfecto estado de conservación el local, mobiliario, material y útiles de enseñanza del plantel. El estudiante que pierda o deteriore el material o cualquier objeto deberá pagarlo a la brevedad. Los estudiantes que dañen las paredes o pupitres procederán junto con sus representantes a comprar la pintura respectiva y realizar los arreglos correspondientes y deberán correr con todos los gastos que ocasionen el deterioro.
8. Contribuir al mejoramiento, conservación y mantenimiento de las áreas verdes del plantel.
9. Mantener una actitud de respeto para el personal Directivo, Docente, Administrativo, de Apoyo y otros miembros de la comunidad.
10. Presentar un corte de pelo moderado, prohibido el uso de tinte o pinturas de colores diferentes al que tiene su cabello.
11. Respetar lo ajeno, en caso de encontrar algún objeto llevarlo a la respectiva Coordinación o Dirección. En caso de hurto se considera un delito y será denunciado ante los organismos competentes (Fiscalía o en su defecto CICPC. PNB, Policía Estatal o Guardia Nacional).
12. Abstenerse de traer prendas u objetos de valor a la Institución, el plantel no se responsabiliza por el extravío de los mismos, así como por las pérdidas de

calculadoras, radios, teléfonos celulares, MP4, MP3, pelotas, gorras, mascotas, trompos; los varones no deben usar objetos de índole femenino.

13. Considerando que por el uso indebido de teléfonos móviles en las instituciones educativas han propiciado situaciones irregulares y violación de derechos y garantías como es el caso de pornografía, robo, situaciones que atentan contra la moral, las buenas costumbres y el respeto a la dignidad de los Niños, Niñas y Adolescentes, decide: Prohibir el uso de los mismos dentro de las instalaciones del colegio. De igual manera exhorta a toda la Comunidad Educativa que se encuentre de forma directa involucrada con el proceso de desarrollo-aprendizaje, que durante el desempeño de las actividades académicas los docentes no podrán al igual que los estudiantes, hacer uso de los teléfonos celulares, por cuanto los Docentes representan el modelo conductual de los mismos dentro del aula de clase.
14. Los mensajes telefónicos ofensivos y otras formas irrespetuosas contra miembros de la comunidad educativa son considerados como faltas graves.
15. Asistir a clase con una actitud positiva para el aprendizaje y en su casa estudiar y realizar las tareas y trabajos prácticos que sean asignados por sus Profesores.
16. Respetar la mesa y la silla destinada al Profesor, no colocando objeto alguno sobre la misma. No ingerir comidas y bebidas en el aula durante la clase.
17. Tratar con los Profesores los problemas y asuntos relacionados con sus estudios, los cuales los orientan sobre el particular, dándole atención individualizada si está dentro de su competencia o indicándole a que autoridad del plantel debe acudir según el caso.
18. El estudiante deberá solicitar y obtener autorización escrita por la Dirección para participar en nombre del Plantel: U.E.I. Nueva Segovia en actividades deportivas, culturales entre otras.
19. Utilizar las papeleras para los materiales de desecho en cualquier parte del plantel, (aulas, baños, pasillos, áreas de cantina y áreas verdes).
20. Presentar ante la Dirección del plantel y el Comité de Convivencia Escolar el justificativo médico, expedido por un centro de salud donde se señale la dificultad o impedimento para cumplir con la práctica de Educación Física. No obstante, los estudiantes deben permanecer en clase y realizar alguna actividad pedagógica, a criterio del Docente (Artículo 86 del RGLOE).
21. Abstenerse de participar en actos contrarios a la moral, buenas costumbres, disciplina y orden público dentro y fuera del plantel.
22. Abstenerse de asistir a las salas de video de la ciudad (Cine) o Centros Comerciales portando el Uniforme Escolar.
23. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento, así como los deberes contemplados en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente.
24. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente señala: Se reconoce a todos los niños y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus deberes.
25. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, se programa la actividad cívica (LUNES CIVICO) los días lunes, conjuntamente con la Coordinación y la Dirección. Al respecto, se

exige al estudiantado en general buena conducta.

26. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación, Artículo 10, y Decisión No 7 CMDNNA, está prohibido dentro del plantel toda actividad y propaganda política, oral o escrita; por lo tanto, los estudiantes no podrán hacer manifestaciones de esta índole en la Institución, ni introducir a ella los folletos, revistas, periódicos o cualquier otra publicación de tal naturaleza. (Velar por el cumplimiento del artículo 25 de CRBV).
27. Si en alguna ocasión existiera desacuerdos con actitudes de algún docente tratará de solucionar cuanto antes estos inconvenientes en un clima de diálogo respetuoso y sincero, siguiendo los canales regulares.
28. Se abstendrán de pintar, escribir letreros o dibujos de cualquier especie en paredes, muebles, pupitres y en las instalaciones; el hacerlo ameritará de los correctivos previstos en los Acuerdos de Paz dy Convivencia Escolar y Comunitaria y el Reglamento Disciplinario.
29. Los estudiantes y las estudiantes deberán eximirse en el tiempo que permanezcan en el plantel de toda manifestación afectiva resultado de noviazgos, así como en las adyacencias del mismo. De incumplir, se realizará la respectiva citación al representante.

SECCION N° 9

ACCIONES DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVOS PEDAGOGICOS DE LOS ESTUDIANTES, DIRECTIVOS, DOCENTES, PADRES Y REPRESENTANTES, , PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

➤ DE LA DISCIPLINA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO 14.-

La disciplina escolar debe ser administrada de acuerdo con los derechos, deberes y garantías consagradas en el presente Acuerdo de paz y Convivencia Escolar y comunitaria.

1. Se entiende por Acciones Disciplinarias, el quebrantamiento de una norma u orden establecida que entorpezca la actividad pedagógica y la disciplina tanto dentro, como fuera del plantel. En tal sentido serán motivo de correctivo a través de la mediación aquellos estudiantes que incurran en faltas comprobadas (Causales de Orientación Educativa)
2. La Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente contempla en el artículo 57, la disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños y adolescentes. En consecuencia, debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario del plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de medidas de corrección socioeducativa.
3. Todos los niños deben tener acceso y ser informados oportunamente de los reglamentos disciplinarios correspondientes.
4. Los y las estudiantes de la U.E.I. Nueva Segovia que no cumplan con los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria durante el año escolar, y se posean las Actas correspondientes especificando los incumplimientos de los Acuerdos y sus debidos compromisos por parte de los y las estudiantes y sus representantes; en el

momento de la inscripción según sea el caso, deberán firmar Acta Compromiso en la Dirección.

5. Se reconocerá como Representante Legal del educando a la persona con la firma y cédula correspondiente en el Registro de Nacimiento, para efectos de reuniones, retiros u otros. El estudiante debe ser inscrito por su representante legal y en su defecto, por otra persona debidamente autorizada por la madre o padre del estudiante, ante la Dirección del Plantel.
6. Los o las estudiantes extranjeros (eras), que sean admitidos y cursen estudios en la institución no les será garantizado su Título en Educación Media General, hasta que no se resuelva su situación legal en el territorio venezolano por los organismos competentes y así lo resuelva el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
7. Antes de la imposición de cualquier correctivo, debe garantizarse a todos los estudiantes, el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa.
8. Se prohíben los correctivos corporales y colectivos.

➤ ACCIONES DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO 15.-

- a) En caso de no portar:
 - * El uniforme reglamentario de diario.
 - * El uniforme exigido para Educación física y deportes.
- b) Por no portar el distintivo del plantel.
- c) Por su notable desaseo personal.
- d) Uso y corte de pelo llamativo fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.
- e) Por inasistencias reiteradas y notorias.
- f) Por no traer los útiles de trabajo escolar.
- g) Por notoria y comprobada irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones escolares.
- h) Por alterar el orden en el aula, cancha deportiva u otra área de la institución.
- i) Por participar o fomentar riñas o alterar el orden dentro o en los alrededores de la institución.
- j) Realizar actividades o tomar actitudes que entorpezcan el normal funcionamiento del plantel.
- k) Realizar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- l) Por deteriorar el uniforme o los útiles de otro estudiante.
- m) Por su vocabulario vulgar y obsceno.
- n) Por participar en actos que induzcan a la interrupción del normal desenvolvimiento de las actividades escolares o alteren la disciplina.
- o) Cuando deteriore o destruya en forma intencional los ambientes, dotaciones y demás bienes del plantel.
- p) Por irrespeto a los Símbolos Patrios.
- q) Por desacatar o atentar contra las normas de honor, reputación y decoro en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r) Por cometer fraude durante el proceso de evaluación.
- s) Por alterar, enmendar y o deteriorar documentos tales como: Boletines de Calificaciones, Diarios de Clase, Planillas de Registro de Evaluación y cualquier otro documento inherente al quehacer educativo de la institución.

- t) Por violentar instalaciones destinadas a la protección y seguridad de la institución, tales como: escaleras, muros, paredes, o cercas, forzar cerraduras, candados, rejas, puertas entre otras.
- u) Por portar y divulgar material pornográfico obsceno tales como: revistas fotográficas, posters, barajitas, cuadernos, carpetas, lapiceros, entre otros.
- v) Por acusar o responsabilizar a otros por actos que no ha cometido.
- w) Por introducir propaganda política o participar en actividades de esa índole dentro de la institución.
- x) Por irrespeto de hecho, palabra, desobediencia a cualquier miembro del personal, directivo, docente, administrativo, obrero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- y) Por introducir bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas dentro del Plantel y sus alrededores

NOTA

- ✓ Los hechos de indisciplina anteriormente señalados no constituyen una enumeración especial, son sólo enunciativas, por lo que cualquier otro acontecimiento no establecido en este Acuerdo de Convivencia será sancionado de acuerdo con la gravedad de la misma por la autoridad educativa respectiva. Para estos hechos de indisciplina, el Docente junto al Coordinador respectivo debe levantar el Acta de la incidencia donde el estudiante conocerá su situación y además de llamar al representante, al cual se le explicará lo ocurrido aplicando el procedimiento pertinente para el caso.

➤ **CORRECTIVOS PEDAGOGICOS O MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES**

ACUERDO 16.-

- Los estudiantes que incurran en hechos de indisciplina comprobados, serán sancionados como se expresa a continuación:
 1. Con elaboración de incidencias escritas especificando el hecho de indisciplina incurrida según el presente Acuerdo. La Coordinación será encargada de recibir el caso descrito por el docente (Acta) aceptando realizar la medida disciplinaria a que diere lugar según el hecho cometido (el llamado de atención se efectuará con espíritu de corrección por parte del Docente, Coordinador y/o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa), dejando constancia en el historial del estudiante.
 2. Tres incidencias dan lugar a ser referido a la Dirección del Plantel.
 3. Retiro de clase del estudiante, establecido por el Docente de aula refiriéndolo de inmediato a la Coordinación, registrando la incidencia y describiendo el o los hechos acontecidos.
 4. Usar la figura del Docente Guía para lograr establecer acuerdos o compromisos que ayuden a solventar la problemática suscitada con el o los estudiantes y representantes.
 5. Los correctivos deberán ser aplicados con profundo espíritu pedagógico y con justicia, de ser posible la medida correctiva socioeducativa previa a la sanción impuesta será sustituida por la realización de tareas, servicios o programas que

beneficien a la Institución. El correctivo se aplicará con la intención de recuperar la conducta normal del estudiante para su propio beneficio y de toda la comunidad educativa. Toda Medida disciplinaria debe promover un cambio de conducta positiva en el estudiante.

6. Todos los hechos de indisciplina deben ser registrados en el historial del estudiante, con el fin de evaluar cuando así se requiera la actuación general del mismo.
7. Las autoridades competentes de la institución según los pormenores del caso, dictaminarán la gravedad de los hechos de indisciplina, y estarán en libertad de aplicar las medidas correspondientes.
8. Aquellos estudiantes reincidentes en hechos de indisciplina, serán pasados a la Dirección del plantel, quien determinará la medida correspondiente, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

➤ **DEL PROCEDIMIENTO AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

ACUERDO 17.- Será sancionado el personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales, por el incumplimiento o infracción de alguna de las normas aquí establecidas, se tomará en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Ejercicio de la Profesión Docente, ley de Educación y demás normativas existentes demandadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y las violaciones a las normas contenidas en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niño y adolescente.

ACUERDO 18: El personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales que incurre en las siguientes faltas: fumar, ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes dentro de la Institución y su alrededor serán amonestados de forma oral y escrita por la autoridad educativa correspondiente.

➤ **ACCIONES DISCIPLINARIAS DE LOS REPRESENTANTES:**

ACUERDO 19.-

1. La no asistencia y participación reiterada y sin justificación a las diferentes actividades escolares tales como: actos culturales, talleres, citaciones, reuniones y asambleas convocadas por la Institución y todas aquellas que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo de los estudiantes.
2. Por no acatar las recomendaciones hechas por el personal directivo, docente y especialista de sus representados en cuanto a su comportamiento, salud, alimentación, atención especial y otros aspectos del proceso educativo.
3. El no asistir a su representado en el disfrute de los derechos básicos como: asistencia médica, alimentación, vestido, vivienda, identidad.
4. Cuando se presenta a la Institución con vestimenta inadecuada
5. Cuando apoya y participa en eventos que alteren el bienestar individual y colectivo.
6. Cuando introduzca propaganda política y haga manifestaciones de esta índole dentro de la Institución.
7. El no desempeño eficaz de los comités para las cuales fueron designados por el Consejo Educativo de padres y representantes ajustados al orden jurídico al presente Acuerdos de Paz y convivencia Escolar y Comunitaria.
8. El incumplimiento de los Acuerdos de Paz y convivencia Escolar y Comunitaria

generados en asambleas generales de padres y representantes.

9. Por el deterioro o robo de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

10. El atentar contra el equilibrio ecológico y las áreas verdes de la Institución y sus adyacencias.

11. Cuando consuma sustancias psicotrópicas o estupefacientes o se presenta a la institución bajo los efectos de la misma.

12. Cuando permanezca en el plantel en el horario no establecido sin autorización.

13. Cuando viole los canales regulares para plantear o solucionar un problema.

14. Cuando se use vocabulario obsceno y que lesione la dignidad de los integrantes de la comunidad.

15. Cuando venda artículos o alimentos no autorizados sin permiso de las autoridades competentes.

16. Por injuria y difamación pública o privada a cualquier miembro de la comunidad educativa.

17. Cuando maltrate físicamente, psicológica y/o moralmente dentro del plantel, a su representando, otro estudiante, docente o algún otro miembro de la Comunidad educativa.

18. Cuando se presente en la Institución con armas, objetos punzo penetrantes y materiales que lesionen la moral y las buenas costumbres.

19. Por no proveer a su representado de útiles escolares en la medida que le sean posible.

20. Cuando obstaculice o interfiera el normal desarrollo de las actividades escolares.

21. Por el reiterado incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en este Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria que influye en el proceso educativo de su representado.

22.- Las faltas anteriores no constituyen una enumeración taxativa, son sólo enunciativas, por lo que cualquier otra falta no establecida en este Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria será sancionada de acuerdo con la gravedad de las mismas por la autoridad educativa respectiva.

➤ DEL PROCEDIMIENTO DE LAS MADRES, PADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES LEGALES

ACUERDO 20: Serán sancionados las madres, padres y representantes legales, por el incumplimiento o infracción de alguna de las normas establecidas en el presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

1. Establecer de mutuo acuerdo con los representantes, acciones y programas que faciliten la mejora del comportamiento personal, familiar y social.

2. Realizar entrevistas personales para indagar causas de los problemas y establecer acuerdos y compromisos que contribuyan a la solución de los mismos.

SECCION 10

ACUERDO 21.- PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Todos los procesos de evaluación estarán sujetos a las normas establecidas por la Ley Orgánica de Educación 2009 y sus Reglamentos y otras disposiciones legales, las cuales están sujetas a modificaciones regulares.

2. Para el nivel de Educación Media General, la evaluación es Cuantitativa.
3. El Régimen de Evaluación se cumplirá como parte del proceso educativo, como una actividad permanente dentro de los parámetros normales de la ejecución y será continua, integral, cooperativa, flexible, sistemática, acumulativa, informativa, y formativa, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación 2009.
4. Serán empleados los tipos de evaluación exploratoria o diagnóstica, evaluación de proceso o formativa. El proceso evaluativo es continuo, usando técnicas e instrumentos que reconozcan los referentes teóricos y prácticos tomados en cuenta en cada lapso a través de las diferentes planificaciones académicas.
5. Al iniciar cada lapso, el docente debe elaborar y discutir el plan de evaluación con sus estudiantes y estar dispuesto a oír las sugerencias y propuestas de los estudiantes siempre que enriquezcan el proceso educativo.
6. Las pruebas en el transcurso del lapso forman parte del proceso de evaluación ordinario, por lo tanto, no ameritan suspensión de clases.
7. Los y las estudiantes deben cumplir con el plan de evaluación previamente acordado con el Docente.
8. Únicamente podrán presentar pruebas o evaluaciones en sus diferentes formas, fuera del tiempo señalado, aquellos estudiantes que justifiquen su ausencia por motivos de enfermedad o causas de fuerza mayor. En estos casos el representante legal del estudiante deberá, notificar dicha inasistencia inmediatamente y consignar ante la Coordinación de Evaluación, el Justificativo Médico u otro, vía correo o personalmente dentro de los tres (03) días hábiles a la presentación de la prueba o evaluación asignada; es decir, tiene tres (03) días hábiles para justificar su inasistencia.
9. A los estudiantes que padezcan impedimentos físicos en un lapso o durante todo el año escolar, en la asignatura de Educación Física, se les asignarán trabajos escritos relacionados con los contenidos desarrollados, en los cuales se evaluará la asistencia a las clases, cumplimiento del uniforme y entrega de los trabajos que incluya las exigencias formales.
10. Todos los estudiantes deben portar los útiles escolares necesarios para la realización de las pruebas (lápiz, sacapuntas, borrador, entre otros). Ningún estudiante podrá pedir prestado dichos útiles durante la ejecución de las evaluaciones.

SECCION 11

ACUERDO 22.- PROGRAMAS EDUCATIVOS

Organizaciones:

1. Consejo Educativo
2. Brigada de Salud
3. Brigada Ecológica
4. Organización Bolivariana Estudiantil
5. Movimiento Bolivariano de Familia

SECCION 12 ORIENTACIONES GENERALES Y FINALES

DISPOSICIONES GENERALES

✓ Cumplimiento de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de la LOE.

Artículo 57º: A los fines previstos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación, el año escolar del régimen ordinario se distribuirá en dos períodos sucesivos: El primero, dedicado a las actividades de enseñanza comprendido entre el primer día hábil de la segunda quincena del mes de septiembre y el último día hábil de la primera semana del mes de julio del año siguiente. Este período se utilizará para la realización de pruebas de diagnósticos, desarrollo de los programas de estudio, el proceso de evaluación del rendimiento estudiantil y las demás actividades curriculares y administrativas. Este período tendrá una duración mínima de ciento ochenta (180) días hábiles. El segundo, comprendido entre el primer día hábil de la segunda semana del mes de julio y el último día hábil del mes de julio, dedicado a las actividades de administración escolar, pruebas de revisión, inscripción de nuevos alumnos, planificación y organización del año escolar, así como para actividades de actualización y mejoramiento profesional.

Artículo 58º: Cuando por cualquier circunstancia no se hubiere cumplido con los cientos ochenta (180) días hábiles mínimos y con la totalidad de los objetivos programáticos previstos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación, regirán las siguientes normas: 1. Se continuarán las actividades correspondientes al segundo período hasta el último día hábil del mes de julio. 2. Si fuere necesario, se continuará el desarrollo de las actividades docentes luego de las vacaciones de fin de año escolar, hasta el cumplimiento de los cometidos a los que se contrae el citado artículo. 3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes establecerá las normas y procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 59º: Las actividades docentes para los niveles de educación pre-escolar, básica y media diversificada y profesional y las de la modalidad de educación especial, se realizarán en los días hábiles de la semana, en los horarios comprendidos entre las siete de la mañana y las seis de la tarde, salvo en los regímenes diferenciados autorizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

✓ Cumplimiento de los artículos 10, 11 de la Ley Orgánica de Educación 2009

Artículo 10. En los establecimientos docentes o durante el curso de cualquier actividad extraescolar que se cumpla con fines educativos, no podrá realizarse ninguna actividad de proselitismo partidista o de propaganda política. Tampoco se permitirá la propaganda de doctrinas contrarias a la nacionalidad o a los principios democráticos consagrados en la Constitución.

Artículo 11. Los medios de comunicación social son instrumentos esenciales para el desarrollo del proceso educativo; en consecuencia, aquellos dirigidos por el Estado serán orientados por el Ministerio de Educación y utilizados por éste en la función que le es propia. Los particulares que dirijan o administren estaciones de radiodifusión sonora o audiovisual están obligados a prestar su cooperación a la tarea educativa y ajustar su programación para el logro de los fines y objetivos consagrados en la presente ley.

Se prohíbe la publicación y divulgación de impresos u otras formas de

comunicación social que produzcan terror en los niños, inciten al odio, a la agresividad, la indisciplina, deformen el lenguaje y atenten contra los sanos valores del pueblo venezolano, la moral y las buenas costumbres. Asimismo, la Ley y los reglamentos regularán la propaganda en defensa de la salud mental y física de la población.

✓ **Uso del Laboratorio de Informática:**

El uso de un laboratorio de informática permite a los estudiantes acceder a la información de forma rápida y sencilla, fomentando la creatividad, la innovación y la formación continua.

➤ **Normas del Laboratorio de Informática**

- No borrar la información del equipo.
 - No apagar los equipos de forma abrupta o desenchufar algunas partes del mismo sin autorización, ya que se pueden dañar.
 - El estudiante debe salir del laboratorio dejando el equipo utilizado en completo orden.
 - El estudiante no puede acceder al laboratorio sin la autorización del profesor.
 - No pararse constantemente durante la sesión de clase, ya que interrumpe la misma o puede apagar algún equipo por accidente.
 - No se permite beber ningún tipo de líquido cerca de los equipos, ya que los mismos pueden derramarse y causar fallas eléctricas.
 - No se permite comer ningún tipo de alimento o golosina dentro del laboratorio, ya que los mismos pueden atraer insectos que dañan los componentes electrónicos de los equipos.
 - El estudiante deberá comportarse guardando silencio, dedicándose a sus tareas respectivas y no distraendo a sus compañeros, con el fin de aprovechar al máximo el tiempo dedicado al equipo.
 - Se prohíbe el uso de teléfonos celulares en el laboratorio.
 - No se permite mecerse en las sillas, ya que las mismas no están diseñadas para tal fin, y se puede desprender el espaldar del asiento.
 - Mantener limpio el laboratorio.
 - No quitarse los zapatos durante la sesión de clase, ya que los mismos evitan que puedas sufrir de una descarga eléctrica, si sucediera un accidente con las redes de energía del salón.
 - Usar el equipo (teclado, mouse, monitor y accesorios) con el debido cuidado.
 - Las computadoras no pueden ser usadas para juegos.
- ✓ **Horarios de clase:** Actualmente (año escolar 2021-2022) en el Colegio Nueva Segovia se han impartido las actividades escolares con horarios especiales de manera Online y semipresencial, debido a la situación actual del Covid 19 (Pandemia). En años escolares anteriores (Normalidad), se cumplen horarios de clase de la siguiente forma:
- **Educación Media General:** Los estudiantes asisten al Plantel en turnos

alternos, es decir, mañana y tarde, desde las 7:00 hasta las 12:45 y en la tarde desde la 1:00 hasta las 5:50 pm.

- ✓ Todos los integrantes de la Comunidad Educativa que representen a la Institución en actividades que se realicen fuera de la misma, están sujetos al cumplimiento de la normativa establecida en el presente Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.
- ✓ El presente Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria podrá ser objeto de reforma parcial o total, cuando las circunstancias educativas lo ameriten o cuando sea necesario, de acuerdo a las modificaciones de las Leyes, Reglamentos, Decretos, resoluciones Educativas y Protección del Niño, Niña y Adolescente.
- ✓ Lo no previsto en este Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria será resuelto de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones Educativas y de Protección del Niño, Niña y Adolescentes.
- ✓ Este Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Asamblea General de Docentes, Administrativa, obrero, padre, madre y representantes y estudiantes.
- ✓ Queda sin efecto las disposiciones de los artículos que no estén en concordancia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones Educativas y la Ley de Protección del Niño, Niña Y Adolescentes.
- ✓ Dado aprobado y firmado en la sede de la Unidad Educativa Instituto Nueva Segovia, ubicado la calle 35 entre avenida 20 y carrera 21, Municipio Iribarren, Parroquia Concepción, Barquisimeto, estado Lara.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ✓ **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).**
- ✓ **Convención sobre los Derechos del Niño (1989).**
- ✓ **Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Proyecto Simón Bolívar (2007- 2013) y el Programa de la Patria (2013-2019).**
- ✓ **Ley Orgánica de Educación (2009) y Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (2003).**
- ✓ **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007).**
- ✓ **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007).**
- ✓ **Ley Nacional de la Juventud (2006).**
- ✓ **Ley Sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes (2010).**
- ✓ **Ley para Personas con Discapacidad (2006).**
- ✓ **Ley Orgánica para los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005).**
- ✓ **Ley Orgánica Contra Toda Forma de Discriminación Racial (2011).**
- ✓ **Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001).**
- ✓ **Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011).**
- ✓ **Leyes del Poder Popular (2011).**
- ✓ **Ley Orgánica de Drogas (2010).**
- ✓ **Ley Orgánica del Ambiente (2006).**
- ✓ **Resoluciones, Circulares, Ordenanzas Municipales y otras afines con el Subsistema de Educación Básica y Área de Protección.**